Alcaldía de ÍQuira

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO.

CONVENIO No.	35 DE 2024 (CONSECUTIVO PARA EL MUNICIPIO) CN- 2024-1106 (CONSECUTIVO PARA LA FNC).
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA, NIT: 891.180.131-0
CONVENIDO:	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA EN SU DOBLE CONDICIÓN, ES DECIR COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO Y COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ.
NIT.	No. 860007538 - 2.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA EL DESPULPADO DEL CAFÉ, EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ÍQUIRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000) MCTE
OTRO SI N°1.	SE OMITIO LA LIMITANTE DE TIEMPO "HASTA 30 DE DICIEMBRE 2024", SUSCRITA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA; DEL CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO	8/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12/06/2025
FECHA DE ACTA	22/08/2025.

En Íquira-Huila, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, se reunieron **RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE** y quien actúa dentro del presente convenio en su calidad de alcalde del Municipio de Iquira-Huila, identificado con el Nit 891.180.131-0. Elegido por voto popular y legalmente posesionado ante el Notario Único del Circula de Yaguará-Huila, mediante Acta de Posesión, del veintisiete (27) de diciembre de 2023, quien para efectos del

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co
Calle 4 No. 6 – 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

presente Convenio se denominará el Municipio, **MAIRA ALEJANDRA YUSTRE CARDOZO**, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, en condición de supervisor del convenio y **EDNA YOLIMA CALDERON OME**, actuando en nombre de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, quien actúa en su doble condición es decir como persona jurídica de derecho privado y como administradora de los recursos del Fondo Nacional del Café, identificada con el Nit 860.007.538-2, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA** del Comité Departamental de Cafeteros de Huila, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública No2494 protocolizada el 7 de junio de 2023 en la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, con personería jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20894 de 1928 (en adelante **LA FEDERACIÓN**), hemos acordado liquidar el convenio CN-2023-1167, dada las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que, el MUNICIPIO DE IQUIRA, suscribió con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA EN SU DOBLE CONDICIÓN, ES DECIR COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO Y COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE CAFÉ; el Convenio No. 35 de 2024 / CN-2024-1106, cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA EL DESPULPADO DEL CAFÉ, EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que, el valor total del convenio se estableció en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000) MCTE, incluidos todos gastos e impuestos tasas y contribuciones.

El plazo de ejecución inicial del convenio fue de CIENTO CINCUENTA (150) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre 2024. Que mediante prorroga celebrada el 11 de diciembre del 2024, las partes acordaron modificar la cláusula segunda del convenio, eliminado la condición que establece la duración que no puede exceder el 30 de diciembre de 2024, precisándose que la duración del presente negocio jurídico será Ciento cincuenta días (150) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entendiéndose este plazo como días hábiles.

El SUPERVISOR deja constancia, que durante la ejecución del convenio verificó el cumplimiento por parte del CONVENIDO, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del convenio.

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co
Calle 4 No. 6 – 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

COFINANCIADORES	Aportes Comprometidos	Aportes Ejecutados	Saldo no ejecutado	valor Rendimientos	Saldos a favor.
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA.	$ 75.000.000	$ 74.800.016	$ 199.984		$ 199.984
MUNICIPIO DE IQUIRA	$ 79.000.000	$ 78.283.215	$ 716.785	$ 31.594	$ 748.379
Sub-totales:	**$ 154.000.000**	**$ 153.083.231**	**$ 916.769**		**$ 948.363**

Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia- Comité de cafeteros del Huila giro los recursos no ejecutados y rendimientos generados al Municipio de Iquira-Huila, a la cuenta bancaria por ellos establecida, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS** ($748.379) atendiendo avisos de pago comprobante N° 7000053788 del 16 de junio de 2025.

ACUERDOS

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN N° 35 DE 2024 / CN-2023-1167, celebrado entre el MUNICIPIO DE ÍQUIRA – HUILA y FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA, identificado con NIT. No 860.007.538-2, OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA EL DESPULPADO DEL CAFÉ, EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.".

SEGUNDO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el convenio N° 35 DE 2024 / CN-2023-1106, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

TERCERO: No existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta, así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes a veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co
Calle 4 No. 6 – 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

Alcaldía de íQuira

LA FEDERACIÓN,
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, con su doble condición, como persona jurídica de derecho privado y como administradora de los recursos del Fondo Nacional del café

EDNA YOLIMA CALDERON OME
Directora Ejecutiva
Comité Departamental de Cafeteros del Huila

SUPERVISOR

Vo.Bo. DIVISIÓN JURIDICA

EL MUNICIPIO,

RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipio de Iquira – Departamento del Huila.

SUPERVISORA

MAIRA ALEJANDRA YUSTRES
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Vo.Bo. DIVISIÓN JURIDICA

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co
Calle 4 No. 6 – 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co